

## RESOLUCIÓN No.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE LEVANTA UNA MEDIDA PREVENTIVA Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES**

**EL SUBDIRECTOR GENERAL DE SERVICIO AL CLIENTE (E) DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE, "CORNARE",**

**En uso de sus atribuciones legales, estatutarias, funcionales y  
CONSIDERANDO**

Que a la Corporación Autónoma Regional de la Cuencas de los Ríos Negro y Nare, "Cornare", le fue asignado el manejo, administración y fomento de los recursos naturales renovables dentro del territorio de su jurisdicción.

Que la Ley 99 de 1993, dispone que las Corporaciones Autónomas Regionales, ejercerán funciones de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, y por lo tanto, podrán imponer y ejecutar medidas de policía y las sanciones previstas en la ley en caso de violación de las normas sobre protección ambiental y manejo de los recursos naturales renovables.

Que mediante Resolución con radicado RE-05191-2021 del 5 de agosto de 2021, se delegó competencia a la Subdirección General de Servicio al Cliente, para la atención de las quejas, lo que comprende, desde la recepción, registro y priorización, hasta la atención, el seguimiento administrativo de las actuaciones documentales, técnicas y jurídicas, en la misma resolución encontramos que El Subdirector de Servicio al Cliente, podrá realizar las actuaciones administrativas tendientes a la legalización de la medida preventiva impuesta en campo, mediante acta de medida preventiva en caso de flagrancia e igualmente imponer medidas preventivas que se deriven de las quejas o control y seguimiento ambientales.

## ANTECEDENTES

Que a través de la Queja ambiental con radicado N° SCQ-131-0154 del 11 de febrero de 2019, se dio conocimiento a la Corporación de la presunta contaminación del agua en la quebrada La Mosca del municipio de Rionegro, la cual presenta un color oscuro y arrastre de altos contenidos de grasas.

Que mediante Informe Técnico con radicado N° 131-0312 del 25 de febrero de 2019, producto de la visita realizada el día 09 de febrero del mismo año, al predio identificado con el FMI: 020-1192 ubicado en la vereda Chaparral del municipio de Guarne, se pudo identificar que:

*"(...) En el sitio se tiene una descarga continua con un caudal significativo, la cual cuenta con permiso de vertimiento otorgado por Cornare, mediante Resolución No.112-3400 del 11 de julio de 2017. Sin embargo, se observa*



otra descarga sin permiso aguas abajo a una distancia de 30 metros aproximadamente, la cual es intermitente y con menor caudal; al parecer, la descarga se presenta cuándo se realiza algún tipo de proceso en la caldera, lo cual hace que se desprenda vapor y aguas residuales no domésticas; la coloración de esta última descarga el día de la visita era de color azul clara con espuma; y el vertimiento se presentaba aproximadamente cada 10 minutos.

Por tanto, funcionarios del Laboratorio de Aguas de Cornare, proceden a realizar un muestreo de tipo puntual, así mismo, a la medición de parámetros in situ; con el fin de verificar el cumplimiento en cuanto a la normatividad vigente. En la siguiente Tabla se presenta los puntos evaluados:

**Tabla 1. Puntos de muestreo y resultados de parámetros In Situ**

Punto	Coordenadas Geográficas (WGS84)	Descripción	pH (Unidades de pH- parámetro In Situ)	Temperatura (°C- parámetro In situ)
1	-75°23'38"W	Aguas Arriba de los Vertimientos (Quebrada La Mosca)	7.26	18.2
	6°13'25"N			
2	-75°23'38"W	Vertimiento ARnD legalizado Tintoriente	6.76	42.6
	6°13'25"N			
3	-75°23'37"W	Aguas Abajo de los Vertimientos (Quebrada La Mosca)	7.11	18.4
	6°13'24"			

"(...) Según el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.3.3.9.14, el vertimiento de aguas residuales No Domésticas, no se encuentra cumpliendo con el parámetro de temperatura, puesto que, el límite máximo permisible es de  $\leq 40^{\circ}\text{C}$  para descargar a cuerpos de agua, y el resultado de la medición en campo fue de  $42.6^{\circ}\text{C}$  (...)"

**Resultados de Laboratorio No. 2019-02-0252 y 2019-02-0254:**

Corresponden a las muestras tomadas Aguas Arriba y Aguas Abajo de los vertimientos, respectivamente; sobre la fuente hídrica denominada Quebrada La Mosca.

**Tabla 2. Resultados de los análisis de laboratorio en la Quebrada La Mosca aguas arriba y aguas abajo de los vertimientos TINTORIENTE S.A.S**